



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021

No. Radicado: 08SE202173110000002510  
Fecha: 2021-02-10 09:45:13 pm  
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ  
Depon: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Destinatario ANONIMO ANONIMO  
Anexos: 4 Folios: 2  
08SE202173110000002510



Al responder por favor citar este número de radicado

Señor@:  
ANONIMO (A)  
Bogotá D.C.

Asunto Comunicación de autos y ampliación Radicado No.132933 de 17-08-2017.

En atención a la queja de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho ubicado en la carrera 7 No 32-63 Piso 2, fue comisionado por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo, la Dra. INGRID KATHERINE BOYACA AUTO DE TRAMITE de septiembre 11 de 2018, para **ADELANTAR AVERIGUACION PRELIMINAR Y/O CONTINUAR CON EL PROCESO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1437 DE 2011**, contra JORGE FANDIÑO ASOCIADOS LTDA, mediante Auto No. 2193 de mayo 16 de 2019, suscrito por la Dra. TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, reasignó radicado en referencia por cambio de inspectora a la suscrita, de igual forma es expedido auto de corrección No. 930 de diciembre 21 de 2020.

En consecuencia, este Despacho procede a continuar el trámite correspondiente, para lo cual se solicita manifestar el cargo desempeño en la empresa JORGE FANDIÑO ASOCIADOS LTDA, actividades desarrolladas en la vigencia de la vinculación laboral con la empresa JORGE FANDIÑO ASOCIADOS LTDA, adicional allegar la documentación que se considere pertinente para ampliar los hechos motivos de la querrela, el estado de las denuncias que hizo (es decir, si la situación que dio origen a la denuncia fue o no solucionada). Evidencias que soporten la relación laboral, **en caso de querer recibir notificación a través de correo electrónico diligenciar el formato adjunto denominado autorización de notificación electrónica**. Los documentos deben ser aportados en término de diez (10) días hábiles a la Inspección No. 25 de trabajo a los correos electrónicos [solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co](mailto:solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co) o [solicitudinformacion@mintrabajo.gov.co](mailto:solicitudinformacion@mintrabajo.gov.co) con copia a [asalin@mintrabajo.gov.co](mailto:asalin@mintrabajo.gov.co), como documento adjunto en el contenido del correo respuesta para que obren dentro de la radicación de la referencia en la etapa de averiguación preliminar.

*En cumplimiento de lo preceptuado en artículo 17 de la ley 1437 de 2011, reglamentado por la ley 1755 de 2015, si transcurrido un (1) mes a partir del vencimiento de que trata el precitado artículo, no*

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

da respuesta a esta comunicación, se entenderá que desiste de la misma y se procederá al archivo de la queja (artículo 17 de la Ley 1437 de 2011).

Es necesario advertir que cuando algunos de los hechos que se denuncian comportan el emitir juicios de valor y reconocimiento de derechos y obligaciones a los intervinientes se recomienda en caso de así estimarlo, acudir ante la Justicia Ordinaria en procura de que sea esta instancia la que declare los derechos que por competencia el Ministerio no puede efectuar. Los funcionarios del Ministerio del Trabajo no están facultados para declarar derechos ni definir controversias cuya decisión este atribuida a los jueces, de acuerdo con el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo. Subrogado Decreto Ley 2351 de 1965. Art. 4 y modificado por el Art. 7 de la Ley 1610 de enero de 2013.

Una vez adelantada la actuación administrativa se le notificara lo pertinente de conformidad con lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, para los efectos a que haya lugar.

En los anteriores términos damos satisfactoria respuesta a su respetuosa petición.

Atentamente,

ANGÉLICA MIREYA SALINAS GÓMEZ  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social No. 25  
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control  
Territorial Bogotá

Anexos:

Auto de averiguación preliminar de septiembre 11 de 2018

Auto de reasignación No. 2193 de mayo 16 de 2019.

auto de corrección No. 930 de diciembre 21 de 2020.

Formato de autorización de notificación electrónica

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

**www.mintrabajo.gov.co**